



MENDOZA, 2 de junio de 2023.

VISTO:

El Expediente 7793/2023, donde la Facultad de Ciencias Económicas eleva las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico de colaboración suscripto entre la citada Unidad Académica, Pricewaterhousecoopers Asesores de Empresas S.R.L. y Pricewaterhousecoopers Service Delivery Center S.R.L., en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 1669/2023-R., y

CONSIDERANDO:

Que el presente Acuerdo tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, de formación profesional, laboral, científico y cultural para beneficios de ambas Instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 457/2023 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 –Incisos 1) y 8)– del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico de colaboración suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de esta Casa de Estudios, PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE EMPRESAS S.R.L. y PRICEWATERHOUSECOOPERS SERVICE DELIVERY CENTER S.R.L., el cual tiene por objeto implementar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas Instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 1669/2023-R.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **1670/2023** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



**ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO,
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE EMPRESAS SRL
Y
PRICEWATERHOUSECOOPERS SERVICE DELIVERY CENTER SRL
(ARGENTINA)**

Entre la **Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad, Mendoza, República Argentina por una parte, representada en este acto por el Sr. Decano Contador Miguel GONZÁLEZ GAVIOLA, en adelante "LA FACULTAD" y las empresas, **Price Waterhouse & CO Asesores de empresas S.R.L.**, con domicilio en Bouchard 557, piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP 1106, y **PriceWaterhouseCoopers Service Delivery Center S.R.L. (Argentina)**, con domicilio en Azara 841, piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP 1267, identificadas como PwC, representadas por su Managing Director, Pablo Horacio GRANADO, en adelante "PwC" se acuerda celebrar el presente Acuerdo Específico, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones.--

PRIMERA: OBJETO. El presente Acuerdo Específico tiene por objeto-Implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, de formación profesional, laboral, científico y cultural para beneficios de ambas Instituciones. -

SEGUNDA: Se prevé además colaborar en la organización de cursos, simposios, seminarios, talleres, conferencias y otras acciones similares, en función de los requerimientos y acorde al interés de las partes. -

TERCERA: Dichas actividades y proyectos conjuntos que se decidan concretar, serán fijados mediante Anexo al presente Acuerdo, en el que se fijarán las características y condiciones de la actividad o proyecto a realizar, su objeto, plazo de ejecución, responsables por ambas partes, forma de financiamiento y toda otra condición o circunstancia que se estime necesaria. -

CUARTA: El presente Acuerdo no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas públicas o privadas interesadas en fines análogos. -

ANEXO I

-2-



QUINTA: Las partes convienen nombrar a Magister Adrián Acevedo de "LA FACULTAD" como responsable para la coordinación y gestión del presente Acuerdo Específico por la Facultad y a la Licenciada María Eugenia Frade por "PwC". -

SEXTA: El presente Acuerdo Específico tendrá vigencia por el término de 1 (un) año, contado a partir de la fecha de la última firma puesta en él, pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo, podrá ser anulado por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita a la otra con una anticipación de TREINTA (30) días sin que la denuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución que no fuesen expresamente rescindidas por ambas instituciones. -

SÉPTIMA: En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Mendoza. --

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y un sólo efecto. -

Pablo Horacio Granado
Managing Director Human Capital
PWC SRL

Cdr. Miguel González Gayola
Decano
FCE-UNCUYO
16-05-2023

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **1670/2023** _ _ _ _